

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 7 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia **Llano Chico** perteneciente a la Administración Zonal Calderón, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Calderón y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.*
- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.*

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”

- 1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: 15 (QUINCE)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 907 279,08
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia **Llano Chico** se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales (Anexo 15), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

| Nro. | Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea | Barrio/Comuna/Sector | Observación/cogestión/obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien) | Presupuesto referencial (IVA no incluido) |
|------|--|-----------------------------------|---|---|
| 1 | INTERVENCION CASA COMUNAL, PREDIO | 24 DE JUNIO SECTOR EL CARMEN BAJO | | 91000,00 |

| | | | | |
|---|--|---|--|----------|
| | 577566, BARRIO 24 DE JUNIO, SECTOR EL CARMEN BAJO, PARROQUIA LLANO CHICO | | | |
| 2 | INTERVENCIÓN AREA VERDE, PREDIO 577646, BARRIO 24 DE JUNIO, SECTOR EL CARMEN BAJO, PARROQUIA LLANO CHICO | 24 DE JUNIO SECTOR EL CARMEN BAJO | | 62000,00 |
| 3 | CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTO DE MALLA E INTERVENCIÓN EN ÁREA VERDE DE PASAJE LOS CLAVELES, BARRIO MARÍA AUGUSTA URRUTIA , PARROQUIA LLANO CHICO | SECTOR EL CARMEN BAJO MARIA AUGUSTA URRUTIA | | 65000,00 |
| 4 | CONSTRUCCIÓN GRADERÍOS Y CUBIERTA EN AREA VERDE BARRIO ECO&VIDA, PARROQUIA LLANO CHICO | ECO&VIDA SECTOR EL CARMEN BAJO | | 25000,00 |
| 5 | READOQUINADO CALLE SOFÍA GONZÁLEZ ,DESDE CALLE 17 DE SEPTIEMBRE HASTA AV. SIMÓN BOLÍVAR, BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA LLANO CHICO. | SAN JOSE | | 98000,00 |
| 6 | READOQUINADO CALLE ANGEL ISAAC PAREDES, BARRIO LA ESQUINA DEL MOVIMIENTO, PARROQUIA LLANO CHICO | ESQUINA DEL MOVIMIENTO | | 75000,00 |
| 7 | READOQUINADO CALLE PASTORA TUFÍÑO, BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA LLANO CHICO | SAN JOSE | | 29000,00 |

| | | | | |
|----|---|-----------------------|--|-----------|
| 8 | REASFALTADO DE LA CALLE TOBÍAS REINOSO DESDE LA CALLE MANUEL BENÍTEZ HASTA LA LA MAXIMILIANO GALARZA DEL BARRIO LA DELICIA, PARROQUIA LLANO CHICO | LA DELICIA | | 103000,00 |
| 9 | REASFALTADO TRAMO CALLE MAXIMILIANO GALARZA, DESDE CALLE TOBIAS REINOSO HASTA 17 DE SEPTIEMBRE, PARROQUIA LLANO CHICO. | SAN JOSE | | 84000,00 |
| 10 | INTERVENCIÓN AREA VERDE BARRIO EL CARMELO, PARROQUIA LLANO CHICO | EL CARMELO | | 94000,00 |
| 11 | MANTENIMIENTO ESCALINATAS BARRIOS: NUEVA ALTAMIRA, UNIÓN LOJANA Y 24 DE JULIO, SECTOR CARMEN BAJO, PARROQUIA LLANO CHICO | SECTOR EL CARMEN BAJO | | 19000,00 |
| 12 | INTERVENCIÓN ÁREA VERDE PREDIO 1317876, SECTOR CARMEN BAJO, PARROQUIA LLANO CHICO | SECTOR EL CARMEN BAJO | | 20279,08 |
| 13 | INTERVENCIÓN ÁREA VERDE PREDIO 5552333 , BARRIO GUALO, PARROQUIA LLANO CHICO | GUALO | | 38000,00 |
| 14 | CONSTRUCCIÓN BORDILLOS Y ADOQUINADO CALLE EL CENSO, BARRIO ALVAROPAMBA, PARROQUIA LLANO CHICO | ALVAROPAMBA | | 35000,00 |

Administración Zonal Calderón

| | | | | |
|--------------|---|-------------|--|-----------|
| | CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA CALLE GRAN COLOMBIA, BARRIO ALVAROPAMBA, PARROQUIA LLANO CHICO | ALVAROPAMBA | | 69000,00 |
| TOTAL | | | | 907279,08 |

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: "En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales", esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:

| Nombres y apellidos completos | Cédula/ Pasaporte | Teléfono | Correo Electrónico | Asamblea Barrial/Comunal a la que representa |
|-----------------------------------|----------------------|------------|---------------------------------|--|
| GUAÑUNA GUALOTO JUAN ELIAS | 1711245033 | 0986553220 | Juanoel0@hotmail.com | LA LIBERTAD |
| MARITZA DEL CARMEN PARRA AUCAPIÑA | 1714004163 | 0998582080 | Maritzaparra-79@hotmail.com | GUALO |
| MARIA YOLANDA SIMALUISA SIMALUISA | 1706816780 | 0996029273 | | MARIA AUGUSTA URRUTIA |
| FRANCO ALEJANDRO OVIEDO CALDERON | 1101966537 | 0996013963 | Alejandrooviedo1959@hotmail.com | COMITÉ CENTRA DEL PLAN DE VIVIENDA CARMEN BAJO |
| JOSE ANDRES LOACHAMIN MUZO | 1710101898 | 0984253742 | Jose-andres9@hotmail.com | GUALO |

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

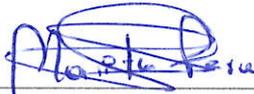
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 7 días del mes septiembre del año dos mil veintitrés.



Magister David Fabián Paz Viera
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN



GUAÑUNA GUALOTO JUAN ELIAS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



MARITZA DEL CARMEN PARRA AUCAPIÑA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



MARIA YOLÁNDA SIMALUISA SIMALUISA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



FRANCO ALEJANDRO OVIEDO CALDERON
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



JOSE ÁNDRES LOACHAMIN MUZO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

2023
PRESUPUESTOS
PARTICIPATIVOS